



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Llamante en garantía	Parque Comercial el Tesoro P.H.
Llamado en garantía	Chubb Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00016 00
Asunto	Admite llamamiento en garantía en contra de Chubb Seguros Colombia S.A.

En atención a que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 66, 82, 83 y 84 y 90 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO TRECE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía efectuado por el Parque Comercial el Tesoro P.H., en contra de Chubb Seguros Colombia S.A.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso, la presente decisión se notificará por **ESTADOS**.

TERCERO: Córrase traslado a la parte llamada en garantía, por el término de veinte (20) días para que la conteste y ejerza los medios de defensa a que bien tenga, conforme lo señala el art. 369 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

D.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76bd3969a119d35b6ef34355f6558ee16eaa98b2976057811c018e262ff9eccc

Documento generado en 21/06/2021 04:43:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>